



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA DENOMINADO "PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA SECPLAN".

DECRETO N° **15212** /2019.-

ARICA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2019.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Decreto (H) 1978**, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2019; **Memorándum N° 1294**, de fecha 23 de Diciembre del 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita aprobación del PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA SECPLAN AÑO 2020; **Registro de Correspondencia Interna N° 24824**, de fecha 26 de Diciembre del 2019, de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- b) Que, es programa permitirá generar espacios educativos que informen y mejoren las capacidades de los ciudadanos para participar en espacios públicos, y generar nuevos espacios de participación. Promoviendo la articulación de acciones inclusivas y no discriminativas que posibiliten la participación de la comunidad en los procesos de planificación para el desarrollo comunal. Recopilar antecedentes técnicos y económicos necesarios para la postulación de las iniciativas de inversión en la Región, asesorando a las organizaciones Funcionales y Territoriales.

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA SECPLAN", que se detalla a continuación:

1.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA SECPLAN
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, SECPLAN.
1.3.-FECHA	: <i>Enero- Diciembre 2020</i>
2.- Fundamentación del Programa:	
2.1. Fundamento Legal	: <p>La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades No. 18.695, dispone en su artículo 1° que la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación, en el progreso económico, social y cultural de su comuna. Es así también, que en su Art. N°4 del mismo cuerpo legal, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con: Asistencia Social, La protección del Medio Ambiente, Educación y Cultura, Capacitación y la promoción de empleo, Deporte y Recreación, La Urbanización, El desarrollo de actividades de participación ciudadana e interés comunes en el ámbito local.</p> <p>La ley 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, tiene como eje principal la Participación ciudadana, para lo cual genera un nuevo marco jurídico para la asociatividad, establece la participación como un derecho ciudadano, y en el plano local establece una nueva institucionalidad denominada "Concejos comunales de la Sociedad Civil. Dentro del nuevo marco jurídico, modifica 3 leyes, la ley 19.418, de junta de vecinos y otras organizaciones, modifica la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la siguiente manera: la ley 19.418 de junta de vecinos y otras organizaciones con el objetivo de facilitar la obtención de personalidad jurídica, con el fin de motivar la asociación de los ciudadanos.</p> <p>La ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, señalando que el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas, y acciones, por lo tanto, indica que los órganos de la administración del estado deberán establecer cuáles son las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones sociales en el ámbito de su competencia.</p> <p>La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades al establecer un nuevo órgano: Los concejos comunales de la sociedad civil, COSOC, perfeccionando así la ordenanza municipal de participación ciudadana y finalmente entregando nuevas atribuciones a la secretaría municipal respecto de los procesos de constitución de las asociaciones y fundaciones.</p> <p>La participación ciudadana en la gestión pública municipal está consagrada en la ley 20.500, la cual establece un marco legal común para todas las asociaciones sin fines de lucro, y creación de un fondo para su fortalecimiento. La ley crea el concepto de "organizaciones de interés público", las que están conformadas por aquellas personas jurídicas sin fines de lucro, cuya finalidad es la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro. Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales; y las comunidades y asociaciones indígenas.</p> <p>I Plan Comunal de Desarrollo, PLADECO, tal como aparece mencionado en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, es uno de los instrumentos de planificación</p>

	<p>comunal con que cuentan los municipios junto al Plan Regulador y la elaboración del Presupuesto Municipal.</p> <p>De acuerdo a la ley antes mencionada, el PLADECO es un instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y promover su avance social, económico y cultural.</p> <p>Su vigencia mínima será de cuatro años, sin que necesariamente deba coincidir con el periodo de desempeño de las autoridades municipales electas por la ciudadanía. Su ejecución deberá someterse a evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan. La Ilustre Municipalidad de Arica iniciará el año 2020 el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Comunal.</p>
<p>2.2. Fundamento Descriptivo</p>	<p>En pos de cumplir con las funciones generales que se han atribuido a la Secretaría Comunal de Planificación de nuestro municipio, cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Servir de secretaría técnica permanente del Alcalde y del Concejo Municipal en la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna. -Asesorar al Alcalde en la elaboración de los proyectos del Plan Comunal de Desarrollo y de Presupuesto Municipal; y velar por la observancia de estos instrumentos de planificación y gestión municipal. -Efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales; -Fomentar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos y con el sector privado de la comuna. -Recopilar y mantener la información comunal y regional atinente a sus funciones. <p>La Secretaría Comunal de Planificación ha abordado distintos enfoques de trabajo a través de programas y lineamientos que permitan fortalecer, proveer herramientas de desarrollo a la comunidad, como también proporcionar mejoras que permitan resguardar la protección ambiental, la seguridad de la población y su patrimonio natural y arquitectónico, en pos de optimizar la calidad de vida urbana.</p> <p>Estos lineamientos se distribuyen en los siguientes programas y estrategias:</p> <p>Participación ciudadana</p> <p>Entendemos por participación ciudadana. La manera en que nuestra comunidad se involucra de forma activa en aquellos procesos de toma de decisiones que tienen incidencia en nuestra identidad social, cultural y territorial.</p> <p>En este contexto se debe señalar, que, durante los últimos años, esta dinámica de participación se ha venido instaurando como un criterio clave tanto como para la generar incidencia política a nivel social, como también para la formulación e implementación de políticas públicas que tengan un enfoque más inclusivo y representativos desde la misma comunidad.</p> <p>Por tanto, desde nuestro municipio se debe proporcionar las herramientas necesarias que permitan a nuestra comunidad fortalecer la participación en la toma de decisiones en el ámbito político, social, cultural y territorial. Para esto es necesario, que, desde nuestra dirección de planificación, se puedan idear estrategias de trabajo territorial que fortalezcan los lazos de cercanía entre la comunidad y el municipio, a fin de que la ciudadanía pueda manifestar los acuerdos y desacuerdos en las temáticas comunales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Programa Comuna energética. ✓ Proyecto de modificación Plan Regulador Comunal. ✓ Comunidad de desagüe. ✓ Sedes sociales sustentable. ✓ Sistemas fotovoltaicos. ✓ Proyecto de modificación PLADECO. ✓ Formulación y Asesoramiento en Proyectos a ejecutarse en la Comuna de Arica. <p>Equipo Multidisciplinario enfocado en:</p> <p>Coordinar la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública de SECPLAN, en el marco de la Ley N° 20.500, en las instancias y materias que sean pertinentes y necesarias para esta Dirección. En los puntos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Participar en el seguimiento y evaluación de los mecanismos de participación ciudadana. ✓ Asesorar a la Dirección de Secplan en materias de participación ciudadana, en particular en seguimiento, evaluación y redefinición de metodologías de participación ciudadana. ✓ Proponer estrategias comunicacionales para la difusión de los mecanismos de participación ciudadana que posee la Secretaria de Planificación Municipal. ✓ Apoyar la realización y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana. ✓ Monitorear la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana, tales como Cuentas Públicas Participativas, Consejo de la Sociedad Civil y Consultas Ciudadanas. ✓ Establecer redes de trabajo internas y externas, con el fin de facilitar instancias de coordinación y articulación para el desarrollo y consolidación de una gestión pública participativa. ✓ Recomendar líneas de capacitación y formación en materia de participación ciudadana para los equipos técnicos de cada uno de los proyectos ejecutados por la secretaria de Planificación, que permitan desarrollar capacidades en materia de gestión pública participativa. ✓ Gestionar y realizar el traspaso de conocimiento a las juntas de vecinos, colegios y comunidad en general. Al mismo tiempo fortalecer organizaciones de la ciudad a través de foros, reuniones, focos grupales, congresos y espacios de discusión.
<p>3.-OBJETIVOS:</p>	

Participaciones ciudadanas y Consultas públicas															
Coordinación de los programas en las áreas Sociales que correspondan															
Talleres y actividades formativas de participación ciudadana															

7.- RECURSOS INVOLUCRADOS

7.1. HUMANOS

- > Alcalde de Arica
- > Secretaria Comunal de Planificación
- > Participación Ciudadana

Funciones:

- k. Recopilar información de las comunas, en cuanto a los actores relevantes, colaboradores, con la finalidad de realizar un diagnóstico social.
- l. Apoyar a Coordinar equipos, talleres y reuniones.
- m. Informar y Difundir las actividades en medios de prensa y redes sociales.
- n. En cuanto a la participación ciudadana, deberán apoyar en la etapa de Planificación, donde trimestralmente, los equipos de iniciativa de obras y proyectos formulan las estrategias con las que se abordaran las participaciones ciudadanas y consultas respectivamente.
- o. El equipo deberá en una primera instancia evaluativa, identificar los territorios, actores y organizaciones que serán abordados en cada uno de los proyectos SECPLAN.
- p. Además, realizará en una segunda etapa la Programación de coordinación de la ejecución y trabajo con las Juntas de vecinos y organizaciones sociales, donde se estén realizando perfiles de proyectos.
- q. Ejecución y Registro, corresponde la realización de las diversas acciones que se han programado de manera coordinada y coherente con la realidad territorial.
- r. Todas las acciones deben registrarse, tanto los procesos, como las convocatorias, dejar en acta los acuerdos construidos como parte del proceso de reflexión participativa. Esto permitirá realizar un patrón de seguimiento y monitoreo de compromisos, lo que da a la gestión participativa un carácter de vinculante, mediante el acceso realizable y permanente a la relación que se construye con la comunidad
- s. Dar un enfoque territorial a los proyectos, disponiendo de información para la programación y ordenamiento de la gestión participativa, fortalecer la gestión participativa, además de ofrecer herramientas para el registro y seguimiento de la interacción con las personas, comunidades y territorio
- t. Analizar las problemáticas sociales e interculturalidad.

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN
Mireya Alejandra López Humeres	13.176.451-0	<p>Enero a marzo Apoyo para coordinar y Vincular con las diferentes unidades de la municipalidad. Seguimiento de los proyectos desarrollados y presentación ante organismos pertinentes para su revisión. Salidas a terrenos para ver factibilidades de proyectos y recopilación de información de las distintas organizaciones funcionales y territoriales de la Comuna de Arica. Otras Funciones o tareas que la SECPLAN requiera. Abril a Junio: Apoyo en Reuniones con la comunidad para evaluar requerimientos para futuros proyectos. Apoyo en la Recopilación de antecedentes técnicos y económicos necesarios para la postulación de las iniciativas de inversión. Otras Funciones o tareas que la SECPLAN requiera. Julio a Septiembre: Apoyo en la gestión de cooperatividad interinstitucional con organismos públicos, privados, además de la gestión con organizaciones comunitarias para fomentar la participación Ciudadana. Generando herramientas para el registro y seguimiento de la interacción con las personas, comunidades y territorio. Otras Funciones o tareas que la SECPLAN requiera. Octubre a Diciembre: Apoyo en la coordinación y propuesta de la misión y sustento técnico que da inicio, conduce y ejecuta el proceso de la</p>

		participación Ciudadana, basado en resultados; a través de talleres participativos y Jornadas con el objetivo de entregar las herramientas de aplicación a las juntas de vecinos, comités, organizaciones y clubes para fomentar la participación activa de la ciudadanía. Otras Funciones o tareas que la SECPLAN requiera.
Paloma Araos Arancibia Arquitecta	16.866.582-2	<p>Enero a marzo Vincular y coordinar con las diferentes unidades de la municipalidad. Seguimiento de los proyectos desarrollados y presentación ante organismos pertinentes para su revisión. Salidas a terrenos para ver factibilidades de proyectos y recopilación de información. Otras Funciones o tareas que la SECPLAN requiera.</p> <p>Abril a Junio: Apoyo en Reuniones con la comunidad para evaluar requerimientos para futuros proyectos. Apoyo en la Recopilación de antecedentes técnicos y económicos necesarios para la postulación de las iniciativas de inversión. Otras Funciones o tareas que la SECPLAN requiera.</p> <p>Julio a Septiembre: Apoyo en el Desarrollo de los diseños para las diferentes iniciativas del equipo de proyecto de la SECPLAN. Desarrollar especificaciones técnicas, cubicaciones y presupuesto para postular a financiamiento o para ejecución. Realizar talleres participativos e informativos de las Propuestas de inversión. Otras Funciones o tareas que la SECPLAN requiera.</p> <p>Octubre a Diciembre Apoyo en la Coordinación de actividades comunitarias y convocar a los usuarios a las diferentes actividades contempladas, tales como reuniones, cursos, talleres, charlas, encuentros, etc. Que hayan sido organizados y coordinados por el Equipo SECPLAN. Asistir y participar activamente en reuniones de inducción, capacitaciones, de planificación, coordinación o de cualquier otra materia, en las que haya sido convocado. Otras Funciones o tareas que la SECPLAN requiera.</p>
Guillem Serra Bou Geógrafo	24.201.170-8	<p>Enero a marzo: Apoyo en la implementación de referencias geográficas y diagnóstico territorial de intervenciones urbanas. Apoyo en el diagnóstico territorial de la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal. Otras Funciones o tareas que la SECPLAN requiera.</p> <p>Abril a Junio: Apoyo en la gestión, generación y mantención de información territorial incorporada en el Plan de Desarrollo Comunal. Otras Funciones o tareas que la SECPLAN requiera.</p> <p>Julio a Septiembre: Apoyo en la implementación de referencias geográficas y diagnóstico territorial para favorecer la Planificación y el Desarrollo Comunal. Otras Funciones o tareas que la SECPLAN requiera.</p> <p>Octubre a Diciembre: Apoyo en la elaboración de Planes y diagnósticos territoriales para favorecer la Planificación y el Desarrollo Comunal.</p>

		Otras Funciones tareas que la SECPLAN requiera.
Jael Díaz López Antropóloga Social	16.224.367-5	<p>Enero a marzo Apoyo en la ejecución de los procesos de intervención territorial de la actualización del Plan de Desarrollo Comunal 2020, como también establecer los vínculos de participación ciudadana con respecto al Programa Comuna Energética y otros programas que la SECPLAN requiera.</p> <p>Abril a Junio Apoyo para promover la participación en los distintos procesos del desarrollo de los proyectos de la SECPLAN, realizando el trabajo en terreno con las organizaciones funcionales y territoriales de la comuna de Arica. Gestionando además los procesos de convocatoria. Otras Funciones o tareas que la SECPLAN requiera.</p> <p>Julio a Septiembre Apoyo en la ejecución de los Proyectos e iniciativas de las organizaciones, desarrollando diagnósticos situacionales de los distintos sectores de la comuna, con los objetivos y metodologías a través de los talleres y capacitaciones territoriales. Otras Funciones o tareas que la SECPLAN requiera.</p> <p>Octubre a Diciembre Apoyo en la ejecución de los Proyectos e iniciativas de las organizaciones, desarrollando diagnósticos situacionales de los distintos sectores de la comuna, con los objetivos y metodologías a través de los talleres y capacitaciones territoriales. Otras Funciones o tareas que la SECPLAN requiera.</p>

Requerimientos:

Personal a honorarios en:

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HORARIO	HONORARIO BRUTO MENSUAL	PERIODOS 2018	VALOR TOTAL
Mireya Alejandra López Humeres Experto	13.176.451-0	Apoyo en la gestión de cooperatividad interinstitucional con organismos públicos, privados, además de la gestión con organizaciones comunitarias y planificación metodológica de las intervenciones territoriales.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$1.224.000 \$33.333.- Incremento en los meses de Agosto y Noviembre	01/01/20 al 31/12/20	14.754.666
Paloma Araos Arancibia Arquitecta	16.866.582-2	Apoyo en el Desarrollo de los diseños para las diferentes iniciativas del equipo de proyecto de la SECPLAN. Desarrollar especificaciones técnicas, cubriciones y presupuesto para postular a financiamiento o para ejecución. Realizar talleres participativos e informativos de las Propuestas de inversión.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$1.141.112 \$33.333.- Incremento en los meses de Agosto y Noviembre	01/01/20 al 31/12/20	\$13.760.010

	Guillem Serra Bou Geógrafo	24.201.170-8	Apoyo en la gestión, generación y mantención de información territorial incorporada en el Plan de Desarrollo Comunal.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$1.033.000 \$33.333.- Incremento en los meses de Agosto y Noviembre	01/01/20 al 31/12/20	\$12.462.666																												
	Jael Díaz López Antropóloga Social	16.224.367-5	Apoyo para promover la participación en los distintos procesos del desarrollo de los proyectos y Programas de la SECPLAN, realizando el trabajo en terreno	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$888.888 \$33.333.- Incremento en los meses de Agosto y Noviembre	01/01/20 al 31/12/20	\$10.733.322																												
							TOTAL: \$51.710.664																												
7.2. MATERIALES	: Valor total del Programa impuesto incluido \$13.819.998.-																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alimentos /otras unidades (p/persona)</td> <td>\$1.500.000</td> </tr> <tr> <td>Otros materiales de Oficina</td> <td>\$1.500.000</td> </tr> <tr> <td>Otros servicios de Impresión</td> <td>\$2.500.000</td> </tr> <tr> <td>Gastos Menores(actividades, materiales, etc)</td> <td>\$1.500.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">RECURSOS HUMANOS</td> </tr> <tr> <td>Personal a Honorarios.</td> <td>\$57.710.664</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$64.710.664</td> </tr> </tbody> </table>						DESCRIPCIÓN	TOTAL	Alimentos /otras unidades (p/persona)	\$1.500.000	Otros materiales de Oficina	\$1.500.000	Otros servicios de Impresión	\$2.500.000	Gastos Menores(actividades, materiales, etc)	\$1.500.000	RECURSOS HUMANOS		Personal a Honorarios.	\$57.710.664	Total	\$64.710.664													
DESCRIPCIÓN	TOTAL																																		
Alimentos /otras unidades (p/persona)	\$1.500.000																																		
Otros materiales de Oficina	\$1.500.000																																		
Otros servicios de Impresión	\$2.500.000																																		
Gastos Menores(actividades, materiales, etc)	\$1.500.000																																		
RECURSOS HUMANOS																																			
Personal a Honorarios.	\$57.710.664																																		
Total	\$64.710.664																																		
8.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones.																																		
8.1. AREA DE GESTIÓN	: A.G. N° 04 Programas Sociales																																		
8.2. IMPUTACIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTOS</th> <th>IMPUTACIÓN</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alimentos, coffee break, talleres</td> <td>22.01.001.004</td> <td>Alimentos /otras unidades (p/persona)</td> <td>\$1.500.000</td> </tr> <tr> <td>Materiales para talleres</td> <td>22.04.001.002</td> <td>Otros materiales de Oficina</td> <td>\$1.500.000</td> </tr> <tr> <td>Servicios de Impresión</td> <td>22.07.002.002</td> <td>Otros Servicios de Impresión</td> <td>\$2.500.000</td> </tr> <tr> <td>Gastos Menores</td> <td>22.12.002.</td> <td>Gastos Menores</td> <td>\$1.500.000</td> </tr> <tr> <td>Personal a Honorarios</td> <td>215.21.04.004.028</td> <td>Honorarios SECPLAN</td> <td>\$57.710.664</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>TOTAL \$ 64.710.664</td> </tr> </tbody> </table>							CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR	Alimentos, coffee break, talleres	22.01.001.004	Alimentos /otras unidades (p/persona)	\$1.500.000	Materiales para talleres	22.04.001.002	Otros materiales de Oficina	\$1.500.000	Servicios de Impresión	22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	\$2.500.000	Gastos Menores	22.12.002.	Gastos Menores	\$1.500.000	Personal a Honorarios	215.21.04.004.028	Honorarios SECPLAN	\$57.710.664				TOTAL \$ 64.710.664
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR																																
Alimentos, coffee break, talleres	22.01.001.004	Alimentos /otras unidades (p/persona)	\$1.500.000																																
Materiales para talleres	22.04.001.002	Otros materiales de Oficina	\$1.500.000																																
Servicios de Impresión	22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	\$2.500.000																																
Gastos Menores	22.12.002.	Gastos Menores	\$1.500.000																																
Personal a Honorarios	215.21.04.004.028	Honorarios SECPLAN	\$57.710.664																																
			TOTAL \$ 64.710.664																																

El monto del Programa es de **\$64.710.664.-**

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

La Oficina de Personal procederá a confeccionar los Contratos respectivos.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/nqq.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206203